

Riobamba, 24 de septiembre de 2012

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de socios y Participaciones, me permito confirmar la siguiente transferencia de participaciones producidas en la Compañía AMDENET Cía. Ltda.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
LUIS MARCELO DONOSO VELASTEGUI C.C.06025565 7-3	ELIZABETH ANDREA VALLEJO GUEVARA C.C.06031003 8-9	250	1	250
DIEGO FERNANDO AVILA PESANTEZ C.C.06025155 3-8	ALBERTO LEOPOLDO ARELLANO AUCANCEL C.C.06025233 8-3	250	1	250
JOSE ALBERTO ARELLANO C.C.06005197 6-3	ALBERTO LEOPOLDO ARELLANO AUCANCEL C.C.06025233 8-3	250	1	250

Las personas citadas, tanto el CEDENTE como el CESIONARIO, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversiones tanto del CEDENTE como del CESIONARIO es nacional.

El número de RUC de la Compañía AMDENET Cía. Ltda. Es 0691719634001, acompaño a la presente transferencia la escritura pública de participación con la respectiva acta, cédulas de ciudadanía, certificados de votación de los intervinientes.

Además, de la manera más comedida le solicito concederme dos listas actualizadas de los socios de la compañía AMDENET Cía. Ltda.

Atentamente;


Alberto Arellano
C.C.060252338-3
PRESIDENTE DE LA
COMPAÑÍA AMDENET Cía. Ltda.



*Registrado
62*



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA
DEL CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO - NOTARIO

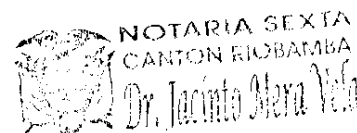
Dirección: Pichincha 22-39 y

10 de Agosto

Teléfono: (03) 2969982

Riobamba - Ecuador

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1 **ESCRITURA No. 0755 - 2012**

2 **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE COMPAÑÍA**

3 **OTORGAN: LUIS MARCELO DONOSO VELASTEGUÍ Y OTROS**

4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo,
6 República del Ecuador, el día de hoy miércoles once de julio del
7 año dos mil doce, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario
8 Público Sexto de este cantón, comparecen los señores **Luis**
9 **Marcelo Donoso Velasteguí** y su cónyuge **Aidé Patricia Moreano**
10 **Moreno; Diego Fernando Ávila Pesántez** y su cónyuge **Iralda**
11 **Magaly Veloz Flores; y, José Alberto Arellano** y su cónyuge **María**
12 **Teresa Aucancela Llalao;** comparecen también los señores
13 **Elizabeth Andrea Vallejo Guevara,** de estado civil soltera y **Alberto**
14 **Leopoldo Arellano Aucancela,** de estado civil divorciado ; los
15 comparecientes son domiciliados en la ciudad de Riobamba,
16 mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de
17 ciudadanía y certificados de votación por sus propios y personales
18 derechos; legalmente hábiles para contratar y obligarse, a quienes
19 de conocerles doy fe; y dicen: Que se eleve a Escritura Pública la
20 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice:
21 **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
22 sírvase incorporar una **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA** de
23 **Trasferencia de Participaciones** de la Compañía **"AMDENET CIA.**
24 **LTDA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura los señores: **Luis Marcelo Donoso Velasteguí** y su
27 cónyuge **Aidé Patricia Moreano Moreno; Diego Fernando Ávila**
28 **Pesántez** y su cónyuge **Iralda Magaly Veloz Flores; y, José**

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

1 **Alberto Arellano y su cónyuge María Teresa Aucancela Llalao;**
 2 **Elizabeth Andrea Vallejo Guevara,** de estado civil soltera y
 3 **Alberto Leopoldo Arellano Aucancela,** de estado civil divorciado,
 4 todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Riobamba,
 5 legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
 6 instrumento, compareciendo por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
 7 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el día dos
 8 de junio del año dos mil doce ante el doctor Jacinto Mera Vela,
 9 Notario Público Sexto, de este cantón Riobamba, los señores: Luis
 10 Marcelo Donoso Velasteguí, Diego Fernando Ávila PESÁNTEZ y
 11 José Alberto Arellano, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte,
 12 en calidad de **CESIONARIOS** los señores: Elizabeth Andrea Vallejo
 13 Guevara y Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, suscribieron una
 14 transferencia de participaciones de la Compañía AMDENET CIA.
 15 LTDA, en la cual únicamente suscribieron la cesión y transferencia
 16 de participaciones en calidad de **CEDENTES**, los señores Luis
 17 Marcelo Donoso Velasteguí, Diego Fernando Ávila PESÁNTEZ y
 18 José Alberto Arellano y como **CESIONARIOS**, Elizabeth Andrea
 19 Vallejo Guevara y Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, cesión que
 20 se realizó de la siguiente manera: los señores Luis Marcelo Donoso
 21 Velasteguí, Diego Fernando Ávila PESÁNTEZ y José Alberto
 22 Arellano, con autorización expresa de sus respectivas cónyuges
 23 ceden y dan en venta real y efectiva las participaciones que tienen
 24 en la compañía, individualizadas de la siguiente manera: el señor
 25 Luis Marcelo Donoso Velasteguí, cede sus doscientas cincuenta
 26 participaciones que posee en la compañía AMDENET CIA LTDA a
 27 favor de la señorita Elizabeth Andrea Vallejo Guevara; y, los señores
 28 Diego Fernando Ávila PESÁNTEZ y José Alberto Arellano, ceden y

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**

Notaria Sexta, Cantón Riobamba**Dr. Jacinto Mera Vela**NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

1 dan en venta real y efectiva, cada uno sus doscientas cincuenta
2 (250) participaciones que poseen en la compañía AMDENET CIA
3 LTDA, a favor del nuevo socio señor Alberto Leopoldo Arellano
4 Aucancela.- **TERCERA: ACLARACION Y AMPLIACION.-** Con los
5 antecedentes expuestos y con el propósito de que la transferencia
6 de participaciones de la compañía "AMDENET Compañía Limitada",
7 realizada el dos de junio del dos mil doce, obtenga los méritos y
8 efectos legales correspondientes, a la presente aclaración y
9 ampliación comparecen con el propósito de aceptarla y ratificar la
10 cesión que hicieron sus cónyuges socios cedentes de las
11 participaciones señores Luis Marcelo Donoso Velasteguí, Diego
12 Fernando Ávila PESÁNTEZ y José Alberto Arellano; las señoras
13 Aidé Patricia Moreano Moreno, Iralda Magaly Veloz Flores y María
14 Teresa Aucancela, para que así tal transferencia se vuelva
15 totalmente efectiva, de conformidad con la Ley de Compañías, es
16 decir otorgan su pleno consentimiento para la transferencia de
17 participaciones descritas en la cláusula anterior.- **CUARTA:**
18 **INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente
19 autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Aclaración
20 y Ampliación de Cesión de Participaciones, se sienta razón al
21 margen de la inscripción del Registro Mercantil, referente a la
22 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
23 constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
25 (firma) Doctor Alberto Rodríguez, abogado matrícula número 06-
26 2004-1.- **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a
27 escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la
28 aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

1 escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso,
2 leída que le fue a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, en
3 alta y clara voz, capaces de que escucharon y entendieron e
4 inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta
5 clase de documentos contractuales, con conocimiento de la
6 naturaleza y resultados de este acto, expresan que se afirman y
7 ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en
8 unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy
9 fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Luis Marcelo Donoso Velastegui

C.C:060255657-3

Votación: 001-0007

Aide Patricia Moreano Morán

C.C:060266782-6

Votación: 065-0014

Diego Fernando Ávila Pesántez

C.C: 060251553-8

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 Votación: 362-0004

2

3

4

5

6 Iralda Magaly Veloz Flores

7 C.C: 060339753-0

8 Votación: 096-0040

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

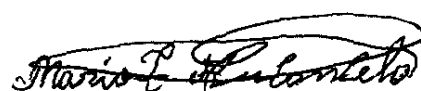
28



José Alberto Arellano

C.C: 060051976-3

Votación: 378-0002



María Teresa Aucancela Llalao

C.C: 060054500-8

Votación: 384-0003



Elizabeth Andrea Vallejo Guevara

C.C: 060310038-9

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 Votación: 323-0003

2

3

4

5

6 Alberto Leopoldo Arellano Aucancela

7 C.C: 060252338-3

8 Votación: 168-0003

9

10

11

12

13 Dr. Jacinto Mera Vela

14 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

15 CLAVE: ACLARATORIA Y AMPLIATORIA COMPAÑIA AMDENET CIA LTDA MB

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

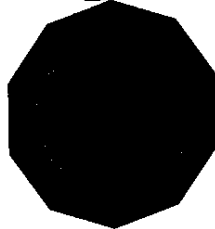
26

27

28



JM



Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982



NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

ACTA No. 9

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA AMDENET CIA
LTD.A. ACLARACION Y AMPLIACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Riobamba, a los veinte dias del mes de junio del dos mil doce, en el local de la compañía ubicado en las calles Orozco No. 22-27 entre Espejo y Colón, de esta ciudad, a las dieciocho horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía "AMDENET CIA. LTDA.", bajo la Presidencia del ingeniero Alberto Arellano: Ing. Luis Marcelo Donoso Velastegui, doctor José Alberto Arellano, Ing. Diego Fernando Ávila Pesantez. Actúa como Secretaria la Gerente General señorita Elizabeth Andrea Vallejo Guevara. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: Uno) Constatación del quórum; y, Dos) Rectificación del acta de la sesión Extraordinaria inmediata anterior a la presente en la que se trató sobre la aprobación de la cesión y venta de las participaciones sociales de los señores ingeniero Luis Marcelo Donoso Velastegui, doctor José Alberto Arellano e ingeniero Diego Fernando Ávila Pesantez. El señor Presidente, declara instalada la sesión y dispone que se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto, en el queda constatado la presencia de la totalidad del capital social. Luego en base a la publicación realizada, se procede con el segundo punto, por lo cual los socios de la compañía por unanimidad se ratifican en el contenido del acta anterior, corroborando y autorizando también en esta asamblea las señoras AIDE PATRICA MOREANO MORENO, IRALDA MAGALI VELOZ FLORES Y MARIA TERESA AUCANCELA, en calidad de cónyuges de los señores ingeniero Luis Marcelo Donoso Velastegui, doctor José Alberto Arellano e ingeniero Diego Fernando Ávila Pesantez, esto con la finalidad de realizar un alcance a la Acta No.8, realizada por todos los socios de la compañía "AMDENET CIA. LTDA.", y que en su parte pertinente manifestó lo siguiente "El señor Presidente, declara instalada la sesión y dispone que se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto. Por parte de Presidente, queda constatado que se encuentra presente la totalidad del capital social y pagado. Asimismo en el uso de la palabra el señor Presidente, manifiesta a los concurrentes que los socios señores: ingeniero Luis Marcelo Donoso Velastegui, doctor José Alberto Arellano e ingeniero Diego Fernando Ávila Pesantez, están interesados en ceder sus participaciones sociales que poseen en la compañía y que si alguno de los socios tenían interés en adquirirlas así tenían que manifestarlo en la Junta. El señor Presidente, concedió un receso de quince minutos para deliberar. Reanudada la cesión la socia Elizabeth Andrea Vallejo Guevara, manifiesta que está interesada en adquirir únicamente las participaciones del señor Luis Marcelo Donoso Velastegui, como así efectivamente lo va a hacer. Sin haber dentro de los socios quien desee adquirir las participaciones de los señores: doctor José Alberto Arellano e ingeniero Diego Fernando Ávila Pesantez. El Presidente indica al capital social que el señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, quien no es socio de la compañía, pero es el Presidente actual de la Compañía, estaba interesado en adquirir participaciones dentro de la misma, para lo cual somete a votación del capital social si están de acuerdo o no en que, al no haber socio interesado en adquirir las participaciones del doctor José Alberto Arellano e ingeniero Diego Fernando Ávila Pesantez, las mismas sean adquiridas por el señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, luego de la votación y por



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

unanimidad, el capital social en su totalidad resuelve que si el mencionado señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, está interesado en adquirir sus participaciones se las transfiera a éste. En este sentido, el capital social en su totalidad, RESUELVE: Uno.- Aceptar que el señor Luis Marcelo Donoso Velastegui, transfiera sus doscientas cincuenta participaciones a la señorita Elizabeth Andrea Vallejo Guevara, a un valor de un dólar cada participación, por un total de doscientos cincuenta dólares; Dos.- Aceptar que el señor Diego Fernando Avila Pesantez, transfiera sus doscientas cincuenta participaciones al señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, al valor de un dólar cada participación, por un total de doscientos cincuenta dólares; y, Tres.- Aceptar que el señor José Alberto Arellano, transfiera sus doscientas cincuenta participaciones al señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, al valor de un dólar cada participación, por un total de doscientos cincuenta dólares. Con estas transferencias dejan de ser socios de la compañía los señores: Luis Marcelo Donoso Velastegui, Diego Fernando Avila Pesantez y José Alberto Arellano, quedando únicamente como socios de la compañía "AMDENET CIA. LTDA.", los señores Elizabeth Andrea Vallejo Guevara y el señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela". La Junta General de Socios, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que celebre la escritura pública de cesión de participaciones y tramite su aprobación. Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados el señor Presidente, declara un receso para redactar el Acta. A las diecinueve horas con treinta minutos, se reinstala la cesión y se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente y total y por las señoras Aidé Patricia Moreano Moreno, Iralda Magali Veloz Flores Y Maria Teresa Aucancela, en calidad de cónyuges de los cedentes. Para constancia suscribe en el acta todos los socios presentes y sus cónyuges, así como el Presidente de la misma.

ALBERTO LEOPOLDO ARELLANO AUCANCELA
PRESIDENTE

ELIZABETH ANDREA VALLEJO GUEVARA
SECRETARIA

LUIS MARCELO DONOSO VELASTEGUI
SOCIO

AIDÉ PATRICIA MOREANO MORENO
CONYUGE

DIEGO FERNANDO AVILA PESANTEZ
SOCIO

IRALDA MAGALY VELOZ FLORES
CONYUGE

JOSÉ ALBERTO ARELLANO
SOCIO

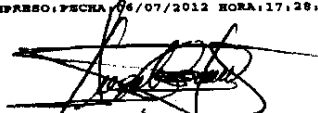
MARIA TERESA AUCANCELA
CONYUGE

NUMERO:21031

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

H0025164

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, Certifica: Que con fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, en el Registro Mercantil de este despacho, bajo la partida No. 1863, hoja No. 1264, del año 2007; se halla inscrita la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero Suplente, Dr. César Díaz Merino, en la que consta lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la Señorita VALLEJO GUEVARA ELIZABETH ANDREA de estado civil soltera, el Señor DONOSO VELASTEGUI LUIS MARCELO de estado civil casado, el Señor ÁVILA PESANTEZ DIEGO FERNANDO de estado civil casado y el Señor ARELLANO JOSÉ ALBERTO de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es AMDENET CIA. LTDA.- DURACIÓN: La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPANTES: El Capital Social de la Compañía es de MIL DOLARES (USD 1000) de los Estados Unidos de América dividido en MIL (1000) particiones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD 1) de valor nominal cada una.- SOCIOS; PARTICIPACIONES; CAPITAL SUSCRITO (USD); CAPITAL PAGADO (USD); PORCENTAJE: Arellano José Alberto: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Vallejo Guevara Elizabeth: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Donoso Velastegui Luis: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Avila Pesántez Diego: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- TOTAL: 1000; 1000.00; 1000.00; 100 %.- Las 250 participaciones pertenecientes a los cónyuges LUIS MARCELO DONOSO VELASTEGUI y AIDA PATRICIA MOREANO MORENO, en la Compañía antes descrita, no reconocen ningún gravamen y tampoco se encuentran cedidas a terceras personas.- Riobamba, 5 de Junio del 2012.---


LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.
NOTARIA SEXIA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO:21032

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

H0025110

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, Certifica: Que mediante escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero Suplente, Dr. César Díaz Merino, e inscrita el diecisiete de diciembre del dos mil siete, la Señorita VALLEJO GUEVARA ELIZABETH ANDREA de estado civil soltera, el Señor DONOSO VELASTEGUI LUIS MARCELO de estado civil casado, el Señor AVILA PESANTEZ DIEGO FERNANDO de estado civil casado y el Señor ARELLANO JOSE ALBERTO de estado civil casado, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen el presente contrato por el cual constituyen una compañía bajo el régimen de Compañía Limitada, la denominación de la sociedad es AMENET CIA. LTDA.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba.- Por decisión de la Junta General de socios podrá constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- La Compañía tendrá por objeto: El diseño e instalación de redes convergentes, instalación de sistemas de cableado estructurado, instalación de sistemas de fibra óptica, venta, instalación mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación, diseño e instalación de redes inalámbricas, desarrollo e implementación de sistemas de administración y monitoreo de redes de datos, diseño instalación y mantenimiento de redes de telefonía IP, mantenimiento integral de redes de informática en general, mantenimiento e implementación de redes con software e Internet, la importación, exportación, producción, comercialización de productos, maquinaria, equipos y más relacionados para la industria metal mecánica, eléctrica, montaje, desmontaje y mantenimiento.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES (USD 1000) de los Estados Unidos de América dividido en MIL (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD 1) de valor nominal cada una. Cada uno de los socios con el 25% dando un total del 100%.- SOCIOS; PARTICIPACIONES; CAPITAL SUSCRITO (USD); CAPITAL PAGADO (USD); PORCENTAJE: Arellano José Alberto: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Vallejo Guevara Elizabeth: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Donoso Velastegui Luis: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Avila Pesantez Diego: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- TOTAL: 1000; 1000.00; 1000.00; 100 %.- Las participaciones del señor DIEGO FERNANDO AVILA PESANTEZ, casado, no han sido cedidas a favor de terceros y no reconocen gravamen alguno.- Riobamba, a 5 de junio del 2012./*/



LA REGISTRADORA

Dra. María Cristina Mera B.



NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

PART.:1863 AÑO : 7 REG.: IMER ENV.:JAVIER



IMP.: JAVIER MERA VELA. FECHA: 06/07/2012 HORA: 14:56:44



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO:21033

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

H002/4553

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, Certifica: Que mediante escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero Suplente, Dr. César Díaz Merino, e inscrita el diecisiete de diciembre del dos mil siete, la Señorita VALLEJO GUEVARA ELIZABETH ANDREA de estado civil soltera, el Señor DONOSO VELASTEGUI LUIS MARCELO de estado civil casado, el Señor AVILA PESANTEZ DIEGO FERNANDO de estado civil casado y el Señor ARELLANO JOSE ALBERTO de estado civil casado, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen el presente contrato por el cual constituyen una compañía bajo el régimen de Compañía Limitada, la denominación de la sociedad es AMDENET CIA. LTDA.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba.- Por decisión de la Junta General de socios podrá constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- La Compañía tendrá por objeto: El diseño e instalación de redes convergentes, instalación de sistemas de cableado estructurado, instalación de sistemas de fibra óptica, venta, instalación mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación, diseño e instalación de redes inalámbricas, desarrollo e implementación de sistemas de administración y monitoreo de redes de datos, diseño instalación y mantenimiento de redes de telefonía IP, mantenimiento integral de redes de informática en general, mantenimiento e implementación de redes con software e Internet, la importación, exportación, producción, comercialización de productos, maquinaria, equipos y más relacionados para la industria metal mecánica, eléctrica, montaje, desmontaje y mantenimiento.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES (USD 1000) de los Estados Unidos de América dividido en MIL (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD 1) de valor nominal cada una. Cada uno de los socios con el 25% dando un total del 100%.- SOCIOS; PARTICIPACIONES; CAPITAL SUSCRITO (USD); CAPITAL PAGADO (USD); PORCENTAJE: Arellano José Alberto: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Vallejo Guevara Elizabeth: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Donoso Velasteguí Luis: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- Avila Pesánte Diego: 250; 250.00; 250.00; 25 %.- TOTAL: 1000; 1000.00; 1000.00; 100 %.- Las participaciones del señor JOSE ALBERTO ARELLANO, casado, no han sido cedidas a favor de terceros y no reconocen gravamen alguno.- Riobamba, a 5 de junio del 2012./*/



LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

PART.:1863 AÑO : 7 REG.: IMER ENV.:JAVIER



IMPRESO:FECHA:06/07/2012 HORA:14:56:35

Dr. Alberto Rodríguez Peñañiel
ABOGADO

=====

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una ACLARATORIA Y AMPLIATORIA de Tránsito de Participaciones de la Compañía "AMDENET CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Luis Marcelo Donoso Velastegui y su cónyuge Aidé Patricia Moreano Moreno; Diego Fernando Ávila Pesantes y su cónyuge Irlanda Magaly Veloz Flores; José Alberto Arellano y su cónyuge María Teresa Aucancela; Elizabeth Andrea Vallejo Guevara; y Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este instrumento, compareciendo por sus propios derechos.

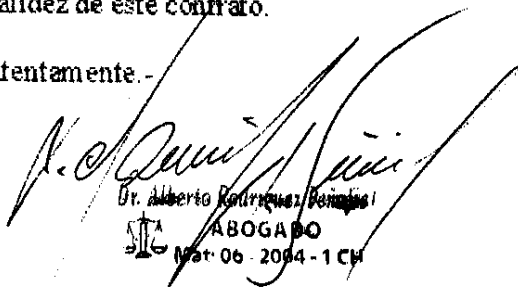
SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública celebrada el día dos de junio del año dos mil doce ante el doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto, de este cantón Riobamba, los señores: Luis Marcelo Donoso Velastegui, Diego Fernando Ávila Pesantes y José Alberto Arellano, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: Elizabeth Andrea Vallejo Guevara y Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, suscribieron una transferencia de participaciones de la Compañía AMDENET CIA. LTDA, en la cual únicamente suscribieron la cesión y transferencia de participaciones en calidad de CEDENTES, los señores Luis Marcelo Donoso Velastegui, Diego Fernando Ávila Pesantes y José Alberto Arellano y como CESIONARIOS, Elizabeth Andrea Vallejo Guevara y Alberto Leopoldo Arellano Aucancela, cesión que se realizó de la siguiente manera: los señores Luis Marcelo Donoso Velastegui, Diego Fernando Ávila Pesantes y José Alberto Arellano, con autorización expresa de sus respectivas cónyuges ceden y dan en venta real y efectiva las participaciones que tienen en la compañía, individualizadas de la siguiente manera: el señor Luis Marcelo Donoso Velastegui, cede sus 250 participaciones que posee en la compañía AMDENET CIA LTDA, a favor de la señorita Elizabeth Andrea Vallejo Guevara; y, los señores Diego Fernando Ávila Pesantes y José Alberto Arellano, ceden y dan en venta real y efectiva, cada uno sus 150 participaciones que poseen en la compañía AMDENET CIA LTDA, a favor del nuevo socio señor Alberto Leopoldo Arellano Aucancela.

TERCERA: ACLARACION Y AMPLIACION. - Con los antecedentes expuestos y con el propósito de que la transferencia de participaciones de la compañía "AMDENET Compañía Limitada", realizada el dos de junio del dos mil doce, obtenga los méritos y efectos legales correspondientes, a la presente aclaración y ampliación comparecen con el propósito de aceptarla y ratificar la cesión que hicieron sus cónyuges socios cedentes de las participaciones señores Luis Marcelo Donoso Velastegui, Diego Fernando Ávila Pesantes y José Alberto Arellano, las señoras Aidé Patricia Moreano Moreno, Irlanda Magaly Veloz Flores y María Teresa Aucancela, para que así tal transferencia se vuelva totalmente efectiva de conformidad con la Ley de Compañías, es decir otorgan su pleno consentimiento para la transferencia de participaciones descritas en la cláusula anterior.

CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Aclaración y Ampliación de Cesión de Participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.

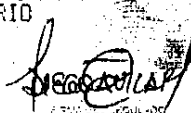
Atentamente.-


Dr. Alberto Rodríguez Benítez
ABOGADO
Mar 06, 2004 - 1 CH

 NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA - 060251553-8
 AVILA PESANTEZ DIEGO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 21 SEPTIEMBRE 1971
 016- 0113 03006 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1971




ECUATORIANA***** E133313242
 NACIONALIDAD 908082 TRALDA MADALY VELOZ FLORES
 SUPERIOR ING. DE SISTEMAS
 VICTOR MANUEL AVILA INIGUEZ
 LUZMILA PESANTEZ BURBANO
 RIOBAMBA 23/01/2009
 23/01/2021
 /REN 0751265

 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0004 NÚMERO
 0602515538 CÉDULA

AVILA PESANTEZ DIEGO FERNANDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 LIZARZABURU PARROQUIA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXIA
 CANTON RIOBAMBA
 Dr. Jacinto Mera Vela

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA
VELOZ FLORES IRALDA MAGALY
AZUAY/CUENCA/LLACAO
25 SEPTIEMBRE 1979
0001 0002 00105
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

060339753-0



1979

[Handwritten signature]

CASADO
SUPERIOR
ANGEL VELOZ VILLAGOMEZ
MARCISA FLORES PERALTA
RIOBAMBA
23/01/2009
0751262



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

096-0040
NÚMERO

0603397530
CÉDULA



VELOZ FLORES IRALDA MAGALY

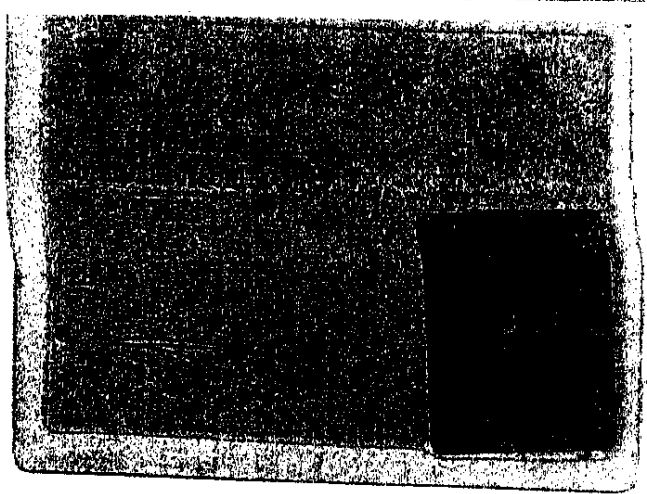
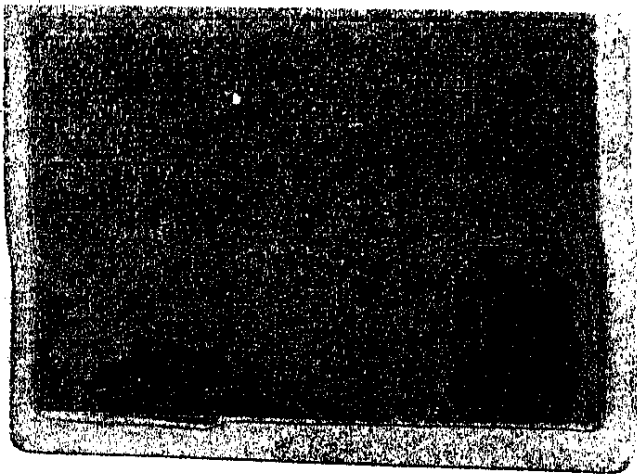
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vega

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2001

NÚMERO 1578-0802 CEDULA 000019763

ABERLANO JOSE ALBERTO

DISTRITO: _____ PROVINCIA: _____
CANTÓN: _____ PARROQUIA: _____

PRESENTE EN LA NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Maria L. Arellano



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JOSE ARELLANO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICCE
JOSE A AUCANCELA
PETRONA LLALAO
RIOBAMBA 11/10/2018
0304040



NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL Y CONSULTA POPULAR
384-0003 NÚMERO
0600545008 CÉDULA
AUCANCELA LLALAO MARIA TERESA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO ZONA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** E336213289

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARMEN F. VALLEJO GUEVARA

RIOBAMBA 19/08/2009

REN 1695606

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANÍA 060310038-9

VALEJO GUEVARA ELIZABETH ANDREA

CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE

09 350510 0700

004 0700/0038-9

CHIMBORAZO/PENIPE

PENIPE 0983

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DEPARTAMENTO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0003 0603100389

NÚMERO CÉDULA

VALEJO GUEVARA ELIZABETH ANDREA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

PENIPE CANTÓN

PARROQUIA ZONA

PRESENCIA EN LA VOTA

NOTARIA SEXTA

CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

CANTON RIOBAMBA

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA*****

U4444V4442

CIVILIZADO

ING. ELECTRON/Y/COMPU

1695609



CIUDADANIA

060252338-3

ARELLANO AUCANCELA ALBERTO LEOPOLDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

31 AGOSTO 1971

002- 0233 01567 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU

1971



NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ORDINARIA

168-0003
NÚMERO

0602523383
CÉDULA

ARELLANO AUCANCELA ALBERTO
LEOPOLDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA

CANTÓN

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060255657-2

DONOSO VELASTEGUI LUIS MARCELO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

26 MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0348 01001 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V243303222

CASADO AIDE PATRICIA MORENO MORENO

SUPERIOR INGENIERO

DINA MATILDE DONOSO VELASTEGUI

RIOBAMBA 29/12/2003

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE LA CEDULA 29/12/2015

FORMA No. REN 0136878

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0007 NÚMERO

0602556573 CÉDULA

DONOSO VELASTEGUI LUIS MARCELO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTÓN

VELOZ PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060266782-6

MORENO MORENO AIDE PATRICIA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

17 FEBRERO 1974

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0085 00284 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V134301222

CASADO LUIS MARCELO DONOSO VELASTEGUI

SUPERIOR LIC. EN SEC. BILINGUE

JULIO MORENO

MARTHA LUCIA MORENO

RIOBAMBA 29/12/2003

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE LA CEDULA 29/12/2015

FORMA No. REN 0136876

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0014 NÚMERO

0602667826 CÉDULA

MORENO MORENO AIDE PATRICIA

CHIMBORAZO RIOBAMBA

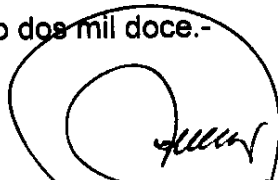
PROVINCIA CANTÓN

VELOZ PARROQUIA ZONA

NOTA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

**RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION
Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son
iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi
cargo, en fe de ello confiero esta ^① **COPIA**, debidamente
signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, jueves seis
de septiembre del año dos mil doce.-



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON



**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1699.*

anotado bajo el No. 9134 del Repertorio.- Riobamba, a 10 de Septiembre del 2012.



[Signature]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.



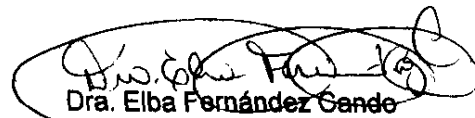
APROBADO POR: *[Signature]*

INSCRITO POR: *[Signature]*

MERCANTIL
AMBAMBA

RAZON:

Riobamba, Septiembre 20 del 2012.- Mediante escritura pública, de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES celebrada el dos de Junio del dos mil once, ante el Notario Sexto de Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, inscrita el diez de Septiembre del dos mil doce, con el número 1698 del Registro Mercantil; aclarada y ampliada con otra escritura celebrada el once de Julio del dos mil doce, ante el mismo Notario, Doctor Jacinto Mera Vela, inscrita el diez de Septiembre del dos mil doce, con el número 1699 del Registro Mercantil; los cónyuges LUIS MARCELO DONOSO VELASTEGUI y AIDÉ PATRICIA MOREANO MORENO, ceden a favor de la señorita **ELIZABETH ANDREA VALLEJO GUEVARA**, soltera; las DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que poseen en la compañía "AMDENET CIA. LTDA."; así mismo los cónyuges DIEGO FERNANDO ÁVILA PESANTEZ e IRALDA MAGALY VELOZ FLORES; y, los cónyuges JOSÉ ALBERTO ARELLANO y MARÍA TERESA AUCANCELA LLALAO; ceden a favor del señor **ALBERTO LEOPOLDO ARELLANO AUCANCELA**, divorciado; las DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que poseen cada pareja de cónyuges en la antedicha compañía.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Limitada denominada "AMDENET CIA. LTDA.", celebrada el VEINTE Y OCHO de Noviembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero Suplente, Doctor César Díaz Merino.- De todo lo que doy fe.-


Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

